



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ACUERDO de 6 de marzo de 2015, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Normalización de la Unidad de Normalización NF-49 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca. Expte.: 000245/2013 INFG.

Con fecha 6 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la siguiente Propuesta:

«En relación con el “PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN NF-49” del P.G.O.U. de Salamanca, promovido por D. ELÍAS PÉREZ RODRÍGUEZ Y OTROS, y en relación al documento para aprobación definitiva de fecha de 17 de febrero de 2015 se emite la siguiente *PROPUESTA de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

Primera.– Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2014 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Normalización de referencia, y previa publicación del acuerdo en el “B.O.C. y L.” n.º 71 de 11 de abril de 2014, fue sometido el expediente a trámite de información pública por espacio de un mes, finalizando el mismo el 12 de mayo de 2014. Durante dicho período no consta la presentación de ninguna alegación, tal y como recoge en diligencia la T.A.G. (folio 80 quater del Expediente).

Segunda.– Consta en el Expediente Informe de la Arquitecto municipal con fecha 11 de julio de 2014 en el que se propone la aprobación definitiva, tras la introducción de una serie de correcciones en el documento y una vez que se incorporen al mismo.

Tercera.– En contestación a dicho requerimiento con fecha 26 de septiembre de 2014 se presenta documentación corregida, documento para aprobación definitiva de fecha 25 de septiembre de 2014. Examinado dicho documento se emite informe por el Director del Área de Licencias y Planeamiento con fecha 13 de febrero de 2015, en el que SE PROPONE:

«Primero.– ***Dar traslado a los interesados a través de su Representante del contenido del presente informe al objeto de que presenten nuevo Documento para Aprobación Definitiva del “PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN NF-49” del P.G.O.U., en el que se recojan las rectificaciones planteadas en el presente informe, y en concreto:***

- ***La cuantía referida a la Parcela B, es correcta en el cuadro (pgna. 10), 2.543,69, correspondiendo 2.440,91 al valor del suelo y 102,78 € a las Tasas (0,26% sobre el Valor catastral), para hacer el total indicado. Pero NO es correcta en la descripción de la Parcela B (pgna. 9) donde debería constar***

en Letra dicha cantidad (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE EUROS) y no la que consta que no coincide.

- Por tanto deberá corregirse dicha errata y además en la página nueve deberá desglosarse en ambas fincas la cuantía correspondiente al valor de la parcela a adquirir al Ayuntamiento de las tasas correspondientes tal y como se hace en el CUADRO.**
- En la descripción de la parcela inicial número 3, debe hacerse constar que pertenece al Ayuntamiento de Salamanca desde tiempo inmemorial.**
- Del documento de aprobación definitiva que se presente deberán acompañarse 4 ejemplares en formato papel, y 3 en formato PDF, uno de ellos sin incluir datos relativos a NIF y domicilios, estos últimos acompañados de modelo normalizado de declaración jurada facilitado por el Ayuntamiento.**

Segunda.– *Presentado documento de aprobación definitiva en los términos indicados SE INFORMA FAVORABLEMENTE PARA APROBACIÓN DEFINITIVA, PREVIA COMPROBACIÓN DEL DOCUMENTO POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES (Considerando que han existido varias versiones y que coincida el último documento con las subsanaciones que se han ido requiriendo).»*

Cuarta.– Efectuado el citado traslado, por el interesado con fecha 19 de febrero de 2015 se presenta Documento para aprobación definitiva de fecha 17 de febrero de 2015.

Quinta.– Examinado dicho documento el mismo recoge las rectificaciones planteadas en el informe de 13 de febrero de 2015. Comprobado el documento el mismo recoge todas las subsanaciones que se han ido requiriendo a lo largo de los informes emitidos en el Expediente. Asimismo se han presentado los ejemplares requeridos tanto en papel como en formato digital, por lo que el documento está listo para su aprobación definitiva. Se emite nuevo informe con fecha 26 de febrero de 2015, por el Director del Área de Licencias y Planeamiento proponiendo la aprobación definitiva.

Sexta.– El órgano competente para la aprobación definitiva del presente instrumento de Gestión es el Alcalde de conformidad al Art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, si bien la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2011, publicado en el «B.O.P.» de 30 de junio. Se dará cuenta de la presente propuesta a la Comisión de Fomento y Patrimonio.

De conformidad con los antecedentes y de acuerdo a los informes emitidos y obrantes en el Expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.– APROBAR DEFINITIVAMENTE «PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN NF-49» del P.G.O.U. de Salamanca, promovido por D. ELÍAS PÉREZ RODRÍGUEZ Y OTROS, documento de fecha 17 de febrero de 2015.

Segundo.– PUBLICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL “B.O.C. y L.” Y NOTIFICAR EL MISMO de conformidad con el Art. 251 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León».



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 251 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada la resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos ejercitar.

Salamanca, 8 de mayo de 2015.

El Quinto Tte. de Alcalde,
Fdo.: CARLOS M. GARCÍA CARBAYO